



NUESTRO ESTILO

Litúrgico

6

Ornado del altar

Nos referimos ahora al ornado del altar.

El *Código de Derecho Canónico* can. 932 § 2 establece como requerimiento mínimo que “el Sacrificio Eucarístico debe realizarse sobre un altar dedicado o bendecido; fuera del lugar sagrado, se puede emplear una mesa apropiada, utilizando **siempre el mantel y el corporal**”.

A su vez, la *Instrucción general del Misal Romano* da indicaciones más precisas acerca del mantel que ha de usarse sobre el altar: “Por reverencia para con la celebración del memorial del Señor y para con el banquete en que se ofrece el Cuerpo y Sangre del Señor, póngase sobre el altar donde se celebra por lo menos un **mantel de color blanco**, que en lo referente a la **forma, medida y ornato se acomode a la estructura del mismo altar**”¹. Es decir, se debe evitar usar manteles demasiado chicos respecto del altar, o que por su forma requieran ser sostenidos con alfileres, abrojos, cinta adhesiva, etc.

Por otra parte, el derecho propio siguiendo estos lineamientos señala en el número 96: “Hay que notar que es necesaria la **máxima pulcritud** en todo el ajuar del altar y del celebrante. Los ornamentos deben ser dignos y hermosos”. Y agrega más adelante: “los signos deben hablar por sí solos. El silencio resulta favorecido cuando el **fuego** es fuego y no una lámpara de luz; cuando el **cirio** puede derretirse y gotear en vez de ser una mecha alimentada por un líquido inflamable; las **flores** deben dar perfume, abrirse y marchitarse, y eso es mejor a que sean artificialmente eternas; que el **espacio litúrgico** permita el dinamismo de la acción litúrgica; que el ambón sea el lugar digno donde colocar la Palabra de Dios; que la sede deje ver a quien obra en persona de Cristo Sacerdote; que el **altar** hable por sí mismo y que **todo esté dirigido hacia él**, porque el sacrificio ha sido el precio de nuestras almas; que los **ornamentos** sean dignos; que se permita distinguir al sacerdote del pueblo e incluso al celebrante principal de los concelebrantes”².

¹ 304.

² *Directorio de Vida Litúrgica*, 62.



Reiteramos: “que el **altar** hable por sí mismo y que **todo esté dirigido hacia él**, porque el sacrificio ha sido el precio de nuestras almas”³. Por tanto, “la misma ornamentación del templo con los cirios encendidos, las flores, el incienso, la música sagrada –el órgano, el instrumento más parecido a la voz humana–, las luces”⁴, todo debe dirigirse a percibir con fuerza ese signo principal (el altar) donde se halla el símbolo básico de la Eucaristía que es un pan y un cáliz.

Asimismo, se nos exhorta a observar moderación en el ornato del altar. Por ejemplo, “durante el tiempo de **Adviento** el altar puede adornarse con flores, con tal moderación, que convenga a la índole de este tiempo, pero sin que se anticipe a la alegría plena del Nacimiento del Señor. Durante el tiempo de **Cuaresma** se prohíbe adornar el altar con flores. Se exceptúan, sin embargo, el Domingo *Laetare* (IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas”⁵.

Pero además, los arreglos florales deben ser siempre moderados, y han de colocarse **más bien cerca de él**, que sobre la mesa del altar⁶. Es lamentable y por decir lo menos distractivo cuando sobre el altar principal se colocan arreglos florales, guirnaldas de luces, etc.

Consejo práctico del Fundador: “No subestimes la fuerza subconsciente de los símbolos: altar, ambón, sede, crucifijo, gestos, vasos, ornamentos (**saber usarlos bien** –a algunos se les cae el cíngulo–, **saber guardar los ornamentos** –aunque haya sacristán–, que **los manteles estén blancos...**), cirios –huelen mejor los que son de **cera de abeja** que duran más que los de estearina que duran menos, lo que hace que en el costo sean iguales–, incienso, ajuar del altar, música-canto...; bancos para los fieles; sonido, luces...”⁷. Todos esos detalles hacen al estilo propio de nuestras celebraciones litúrgicas.



³ *Ibidem*.

⁴ CARLOS BUELA, IVE, *Sacerdotes para siempre*, Parte II, cap. 1, 445.

⁵ *Instrucción general del Misal Romano*, 305.

⁶ Cf. *Ibidem*.

⁷ *Ars celebrandi*, 24.